



DECRETO Nº 1309/24
San Martín de los Andes, 17 JUL 2024

VISTO:

La necesidad de continuar con la estructura de funcionamiento fundada en los lineamientos políticos de la actual gestión de gobierno, el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. Nº 14.495/23; adjunto y,

CONSIDERANDO:

Que, se designa políticamente a los/as mencionados/das a continuación, para desempeñar funciones como "Colaboradores/as de Gestión".

Que, el CCT en su Capítulo IV "Condiciones Vinculares del Personal", artículos 25º a 30º establece las pautas y condiciones para los colaboradores de la gestión de gobierno, versando: "Artículo 28: Colaboradores de la gestión de gobierno. El personal no permanente político previsto en el capítulo V del presente CCT, que no podrá superar el 10 % del total de personal de planta permanente, percibirá una asignación básica de acuerdo al siguiente Escalafón de Función Política, el que guardará estrecha relación con el escalafón, básico y móvil, común para todo el personal municipal. En su denominación se antepondrá el prefijo FP (función política) FP 1 - FP 2 - FP3 - FP 4 - FP 5 - FP 6 - FP 7. La asignación de las categorías mencionadas será discrecional, pudiendo el Departamento Ejecutivo disponer su relación y correspondencia."

Que, asimismo en razón de lo normado en el artículo 26º del mencionado Convenio, el Sr. Intendente Municipal se reserva el derecho de revocar las presentes designaciones en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa.

Que, los cargos a cubrir quedarán encuadrados dentro del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente a tal fin.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DESÍGNESE retroactivamente desde el **01 de Julio de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque** a quienes se detallan a continuación, como "**Colaboradores/as de Gestión**"

RODRIGUEZ, MARIA BELEN	FP7	DESARROLLO SOCIAL
SOSA, MONICA ANALIA	FP6	INTENDENCIA
TORO, YANINA VALERIA	FP5	GOBIERNO
VALDEBENITO, INGRID ESTEFANIA	FP7	GOBIERNO
ESCALONA, SACHA ANTONIO	FP1	INTENDENCIA
LEMEE, MARCELA ALEJANDRA	FP2	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS
BETANCUR, SERGIO MARTIN	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
MUÑOZ, DELFINA	FP6	ECONOMIA Y HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



FARIAS, LAURA NOEMI	FP1	PLANIFICACION
ALEGRE, BENJAMIN	FP5	OBRAS PUBLICAS
MAS, JUAN MARCELO	FP3	GOBIERNO
PAVES MARIÑO, EMILIA MACARENA	FP3	GOBIERNO
PARADA, RICARDO JESUS	FP6	CULTURA
NEIRA ROXANA AURORA	UNIDAD DE GESTION SUBE	GOBIERNO
FERREIRA CONTRERAS, PATRICIA	FP7	TURISMO
SANZANA, LORENA DEL CARMEN	FP5	DESARROLLO SOCIAL
TREICHEL, MARIA JOSE	FP5	INTENDENCIA
CALDERON, MARIO ALBERTO	FP2	SERVICIOS PUBLICOS
RAMIREZ, KARINA AURORA	FP6	ECONOMIA Y HACIENDA
SALINAS, MONICA YANET	FP5	GOBIERNO
ANGELI, DELIA	FP6	INTENDENCIA
BILLORIAN, MIRTA CRISTINA	FP5	DESARROLLO SOCIAL
MARTINEZ, JENIFER IVONNE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
D'AMICO, JOSE ANTONIO	FP7	INTENDENCIA
RODRIGUEZ SALIM, MARIANA	FP6	CULTURA
MANGUDO, ISABEL MARIA	FP5	DESARROLLO SOCIAL
VERDUN, MARIA ELENA	FP7	GOBIERNO
VILLANUEVA, PATRICIA ELSA	FP5	GOBIERNO
SEPULVEDA, CARLOS HECTOR	FP5	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
VALENZUELA, IRMA YOLANDA	FP5	INTENDENCIA
ZAPIOLA, SARA EDUVIGES	FP5	SERVICIOS PUBLICOS
NOVOA, IVANA ANALIA	FP7	OBRAS PUBLICAS
HEIDECKER, RODOLFO JOSE	FP5	CULTURA
LOPEZ, DENNIS JAQUELINE	FP7	SERVICIOS PUBLICOS
MARIQUEO, RODRIGO RENE	FP7	INTENDENCIA
ABURTO, CARLOS ANDRES	FP7	DESARROLLO SOCIAL
MUÑOZ, LAURA VALERIA	FP7	PLANIFICACION
POSTIGO, JIMENA	FP5	TURISMO
HECL, MARIA VALERIA	FP7	GOBIERNO
QUEZADA, FIORELLA	FP7	CULTURA
SOUZA, TOMAS IGNACIO	FP6	INTENDENCIA
FERNANDEZ, JORGE	FP7	OBRAS PUBLICAS
GUTIERREZ, INGRID ANDREA	FP3	SERVICIOS PUBLICOS
BERMEJO, NATALIA BEATRIZ	FP3	CULTURA
ANAISE, LEILA YEMINA	FP6	INTENDENCIA
CREIDE, DALMA NAIR	FP5	CULTURA
LOPEZ, LAURA VANESA	FP7	ECONOMIA Y HACIENDA
SUAREZ, MARIA LUJAN	FP7	ORGANISMO DE CONTROL
OCHEDA, CINTIA ELIZABETH	FP7	INSTITUTO DE VIVIENDA

En el marco de lo establecido en el Capítulo IV, artículos 25º a 30º -"Personal No permanente político"- del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, Orza. N° 10.333/14.

ARTICULO 2º: DESÍGNESE retroactivamente desde el **01 de Julio de 2024 y hasta el 18 de Julio de 2024** a la **Sra. D´Oliveira Irina Macarena legajo N° 2802**, como **"Colaboradora de Gestión – FP 7** dependiente del **COPE**.

ARTICULO 3º: DESÍGNESE retroactivamente desde el **01 de Julio de 2024 y hasta el 30 de Septiembre de 2024, o hasta que otro acto administrativo del mismo tenor lo revoque** al **Sr. Giménez Walter Nicolás legajo N° 2251**, como **"Colaborador de Gestión – FP 1** dependiente de la **Intendencia**.

ARTICULO 4º: ABÓNESE a los/as mencionados/as en los artículos nº 1, 2 y 3 en tanto dure la designación como "colaboradores/as de la gestión política", las asignaciones detalladas de **FP** del escalafón de función política, a los efectos del pago de la remuneración.

*"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR"*

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



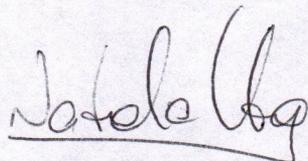
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTICULO 5º: DÉJESE perfectamente establecido que de acuerdo los artículos 25º a 30º del CCT Municipal, las presentes designaciones caducarán automáticamente con la finalización de la actual gestión, siendo de aplicación la normativa específica del artículo 26º inclusive Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de San Martín de los Andes, o podrá revocarse con anterioridad, si la autoridad competente mediante norma de igual jerarquía, dispone lo contrario.

ARTICULO 6º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, tome razón la Dirección de Recursos Humanos. Notifíquese a los interesados personalmente o por cédula, con copia íntegra del presente Decreto. Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

RN


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes



Sra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A